DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Delegación de Juventud y Teatros

2026/09461 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones profesionales de artes escénicas 2026. Identificador BDNS: 920622.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/920622**.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias aquellas asociaciones de artes escénicas constituidas por empresas y/o profesionales individuales. Las asociaciones deben de ser sin ánimo de lucro, con sede social y que desarrollan su actividad en la provincia de Valencia.

Segundo. Objeto

La finalidad es el fomento y consolidación de la actividad escénica. Son objeto de esta convocatoria las ayudas a la consolidación de las asociaciones profesionales de artes escénicas valencianas.

Tercero. Bases reguladoras.

Las establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, aprobada por acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2025 (BOP n.º 28, de 11 de febrero de 2026).

Cuarta. Financiación

La financiación de las subvenciones, con una cuantía de 330.000 euros se imputará a la aplicación presupuestaría 311.333.06.480.00 del presupuesto de la Diputación de Valencia para 2026 y por igual cuantía para el 2027, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, dirigidas al presidente de la Diputación, se presentarán en la sede electrónica de la Diputación de Valencia (**www.sede.dival.es**), deben de ser presentadas en todo caso por uno/a representante legal de la asociación. En estas se declarará responsablemente que la asociación no está incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, previstas en el artículo 13 LGS y en el artículo 6 de la OGS. El plazo de presentación de solicitudes será de

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/09461

quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. En el supuesto de que se presentan dentro de plazo varias solicitudes se entenderá como válida la presentada en última instancia.

València, 21 de julio de 2026.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/09461